

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

Petición de suspensión de proceso

71



WP

William Guerrero Preciado <wguerreroabogado@hotmail.com>

Mar 01/06/2021 10:49

Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.: Sebastian Sarmiento <sarlopabogado@gmail.com>; wguerreroabogado@hotmail.com

Suspensión proceso. D Q... 229 KB

Señor
Juez 22 de Familia de Bogotá D.C.
E. S. D

Proceso No. 2020 00185 00 Sucesión de José Diego Quintero

Como apoderado de la cónyuge y de los herederos matrimoniales del causante, remito al despacho memorial en el que se solicita la suspensión del proceso, por 3 meses.
Atentamente,

WILLIAM GUERRERO PRECIADO
C.C. 19.404.862
T.P. No. 39.920 del C. S. de la J.

Enviado desde Correo para Windows 10

Responder Responder a todos Reenviar

72 ✓

WILLIAM I. GUERRERO PRECIADO

Abogado

Calle 11 No. 8-54 Of. 303 Bogotá D.C. - Tel. 3153466838

E mail: wguerreroabogado@hotmail.com

Señor

JUEZ 22 de FAMILIA

Bogotá D.C.

Ref. No. 2020 00185

Clase de proceso: Sucesión

Causante: JOSÉ DIEGO QUINTERO

Asunto. SUSPENSIÓN DEL PROCESO

El suscrito abogado, obrando como apoderado de la cónyuge sobreviviente y de los herederos matrimoniales del causante, de común acuerdo con el apoderado de las herederas extramatrimoniales Dr. Sebastián Sarmiento López, nos permitimos informar al despacho que por las dificultades y graves riesgos derivados de la pandemia del Córdid 19 y, por los problemas de orden público que son de público conocimiento, nos ha sido imposible trasladarnos al municipio de La Mesa (Cund.) lugar donde se encuentran todos los bienes inmuebles del causante, viaje que se requiere para reunir en su integridad los documentos necesarios para la confección del acta de inventarios y avalúos de los bienes y pasivos de la sucesión.

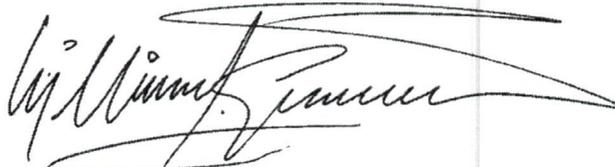
Petición: Con fundamento en las anteriores consideraciones, LAS PARTES del proceso, de común acuerdo solicitamos la SUSPENSIÓN DEL PROCESO por el término de tres (3) meses.

Pedimos que en la misma providencia en que se acepte la suspensión, se señale fecha y hora para reanudar el trámite con la respectiva audiencia de inventarios y avalúos.

Derecho: La presente petición con fundamento en el Art. 161 num 2. Del C. G. del P.

En esta misma fecha el Dr. Sarmiento López remite memorial en el mismo sentido.

Atentamente:



WILLIAM I. GUERRERO PRECIADO

C.C. # 19.404.862

T.P. # 39.920 del C. S. de la J.

Email: wguerreroabogado@hotmail.com

Responder a todos Eliminar No deseado Bloquear

73

Petición de suspensión del proceso 2020-00185

SS

Sebastian Sarmiento <sarlopabogado@gmail.com>
Mar 01/06/2021 11:32
Para: Juzgado 22 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.; wguerreroabogado@hotmail.com

👍 ↶ ↷ → ...

Solicitud suspensión pro...
329 KB

Buen día,

Señor juez respetuosamente adjunto a su despacho archivo PDF con la solicitud de suspensión del proceso en referencia.

Cordialmente,

--
Sebastián Sarmiento López
Abogado & Investigador Criminal
Cel: (+57) 305 2473595

Responder | Responder a todos | Reenviar



Señor

JUEZ 022 DE CIVIL FAMILIA DE BOGOTÁ.

CIUDAD

Ref. SOLICITUD DE SUSPENSIÓN DEL PROCESO RAD: 2020-00185

Señor juez,

El suscrito abogado, obrando como apoderado de la herederas extramatrimoniales del causante, **de común acuerdo** con el apoderado de la cónyuge sobreviviente y de los herederos matrimoniales del causante, el Dr. William I. Guerrero, nos permitimos informar al despacho que por las dificultades y graves riesgos derivados de la pandemia del Córdid 19 y, por los problemas de orden público que son de público conocimiento, nos ha sido imposible trasladarnos al municipio de La Mesa (Cund.) lugar donde se encuentran todos los bienes inmuebles del causante, viaje que se requiere para reunir en su integridad los documentos necesarios para la confección del acta de inventarios y avalúos de los bienes y pasivos de la sucesión.

Por lo que se le hace al despacho la siguiente **petición: LAS PARTES, DE COMÚN ACUERDO**, solicitamos la SUSPENSIÓN DEL PROCESO por un termino de TRES (03) MESES. Pedimos que en la misma providencia en que se acepte la suspensión, se señale fecha y hora para reanudar el trámite con la respectiva audiencia de inventarios y avalúos.

La siguiente solicitud se realiza con el fundamento normativo del artículo 161. Num 2. Del CGP.

Cordialmente,

SEBASTIAN SARMIENTO LÓPEZ.

Abogado & Inv. Criminal.

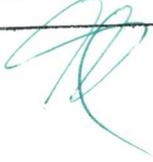
CC 1.019.076.772 expedida en Bogotá D.C

T.P- 338863 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura

Correo: sarlopabogado@gmail.com

AL DESPACHO

10 JUN 2021





JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C.,

27 JUL 2021

REF: SUCESIÓN INTESTADA
N°. 110013110022 202000185 00

Vistos los escritos presentados por los togados que representan la totalidad de los herederos reconocidos en la presente sucesión, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 161 del C.G.P., se DISPONE:

- 1). SUSPENDER el proceso de la referencia por el término de TRES (3) MESES, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia.
- 2). Una vez vencido el término, proceda secretaria a ingresar las diligencias al despacho a efectos de dar continuidad con el trámite que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez